

2249/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto establecer la alineación y volumetría de la parcela delimitada entre las Calles, Ctra. de Guardias Viejas, Rambla del Sentir y Avda. de Salamanca, Balerna, promovido por la Entidad ALMIRA S.L. y redactado por los Arquitectos D^a Isabel Rubio Mínguez y D^a Susana Poyatos Minguela.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 2 de marzo de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

2253/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación urbanística para desarrollo del ANCOR-4-SA, sustituyendo el sistema de compensación originariamente

establecido en el vigente PGOU por el de cooperación, al apreciarse el incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes a aquel sistema concretados en la no presentación por los propietarios afectados en el plazo concedido de tres meses del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que habrían de regir la Junta de Compensación a constituir.

2º.- Se notificará este acuerdo personalmente a todos los propietarios conocidos de terrenos incluidos en la Unidad de actuación. Asimismo se publicará en BOP con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1.998, de 13 de Julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 6 de marzo de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

2265/06

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2006, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Almería (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.